



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RECTORADO

CONVENIO

Entre el Centro de Martilleros y Corredores Públicos de Azul, representado en este acto por su presidente Martillero Eduardo Bustos, con domicilio legal en calle H. Irigoyen n° 526, local 8, Complejo Alsina de la ciudad de Azul, y el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Azul, con domicilio legal en calle H. Irigoyen n° 526, local 7 de Azul, en su carácter de auspiciante, representado por su presidente Martillero Juan Andrés Leiva, por una parte y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires con domicilio en calle Pinto n° 399 de la ciudad de Tandil, representada por su Rector Cr. Roberto Tassara, participando la Facultad de Derecho de esta Universidad, con domicilio en calle República de Italia n° 780 de la ciudad de Azul, representada por su Decana Dra. Laura María Giosa, por la otra, celebran el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES

El Centro de Martilleros de Azul, frente a la puesta en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, y compartiendo la inquietud con el Colegio de Martilleros Departamental, se contactó con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de Azul, para formalizar un acuerdo con el objetivo de que ésta brindara un curso destinado a sus asociados con relación a las implicancias que la nueva normativa tiene en el ejercicio de su profesión.

Pinto 399 – 3° piso – Of. 346/347 Tel. 054 (02293) 422000 Int. 153
Tel. / Fax 054 (02293) 422000 int. 183 – B7000GHG TANDIL

Juan Andrés Leiva
PRESIDENTE

ANTONIO EDUARDO BUSTOS
MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO
DISTRITO Nº 10 - 18 y 19 - 1º y 2º - VII





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RECTORADO

Aportará también el material de estudio: duplicación del material de estudio para su provisión a quienes cursen y el refrigerio que desee brindar a los concurrentes.

Asimismo acreditará la concurrencia de los interesados que deseen obtener una certificación de haber participado del curso.

El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Azul, como auspiciante del curso, abonará Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro una matrícula de pesos quinientos (\$ 500) por hora de clase. Dictándose un total de doce (12) horas cátedra, el aporte total será de pesos seis mil (\$ 6.000).

3.2. La Facultad de Derecho aportará la organización del curso, el temario a abordar en cada encuentro; los docentes que se encargarán del dictado de las diferentes temáticas de acuerdo a su especialidad en forma presencial y emitir certificado por la realización del curso junto al Centro de Martilleros.

4. PLAZO Y RESCISION

Este convenio de cooperación estará vigente desde la fecha que ambas partes lo firmen y su validez inicial es de un (1) año.

La rescisión del presente podrá hacerse por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita enviada a al otra, con seis (6) meses de anticipación. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna. Los proyectos específicos de colaboración que estuvieran en vigencia al momento de la rescisión continuarán hasta su finalización.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, 29/10/2015

RESOLUCION: **N° 1552**

VISTO:

El Expediente 1-55836/2015 - Cuerpo 1, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se acompaña el **Convenio de Colaboración celebrado entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires a través de la Facultad de Derecho y el CENTRO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE AZUL, obrante de fs.1 a 4.-**

Que el presente Convenio se establece para el dictado en la ciudad de Azul de un curso destinado a Martilleros y Corredores Públicos, que conste de seis encuentros a cargo de docentes de la Facultad de Derecho de esta Casa de Estudios .-

Que por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad mediante Dictamen N° 14.027 informa que no tiene objeciones respecto a la suscripción del Convenio, por lo que previa intervención del Sr. Secretario Legal y Técnico, se aconseja el dictado de la correspondiente Resolución.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inc a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84; y modificada por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

N°1552

ARTICULO 1°: Aprobar el *Convenio de Colaboración celebrado entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires a través de la Facultad de Derecho y el CENTRO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE AZUL*, el que como Anexo integra la presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-